



ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO ADJUNTO AL ORDINARIO, CELEBRADA A LAS 20.34 HORAS DEL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2018.-

En la ciudad de Palma del Río, siendo las veinte horas y treinta y cuatro minutos del día 25 de octubre de 2018, se reúne en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y previa citación en forma legal, el Ayuntamiento-Pleno, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión del pleno adjunto a la sesión ordinaria del Pleno Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Antonio Ruiz Almenara, y con la asistencia de los Sres. Concejales Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín, Don Antonio Navarro Santiago, Doña Auria María Expósito Venegas, Doña Ana Belén Santos Navarro, Don José María Parra Ortiz, Doña Ana Isabel Fernández Rey, Don Pedro Velasco Sierra y Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco del PSOE; Don Antonio Ramón Martín Romero, Don Cesáreo María Callejón del Castillo y Doña María Teresa Merinas Soler del PP; Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez, Don Francisco Fernández Santiago y Doña Tatiana Campanario Moreno, de IULV-CA; Don Manuel López López y Don Onofre Acuyo Pérez del PA; Don Ramón Jubera Pellejero y Doña Luisa María Venteo Díaz de AHORA PALMA.

Actúa como Secretaria Doña María Auxiliadora Copé Ortiz, Secretaria General.

No asisten Don Salvador blanco Rubio y Doña Eva M^a García Baquero Delgado.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se pasa a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, los asistentes, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (9), PP (3), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Único.-Aprobar el borrador del acta de la sesión adjunta a la sesión ordinaria del Pleno Municipal celebrada el 20 de septiembre del 2018.

SEGUNDO.- INTERVENCIÓN DE DON ANTONIO PÉREZ MORALES EN RELACIÓN A LA ISLETA DEL RÍO GENIL.

El Sr. Alcalde cede la palabra a Don Antonio Pérez Morales, que informa sobre la isleta existente en el río Genil.

Expone que no es una isleta en sí, porque mide 124 metros por 95 de ancho, esta es la isleta llamada de las nutrias. Existe otra isleta que mide 80 por 30 metros, que es la que se dijo que se iba a quitar. Además están las presas formadas por los árboles caídos; y en el mismo puente de la Alegría, que de hundió, están los hierros y



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

escombros. Consecuencia de todo esto son las arriadas de La Barqueta, El Pizón, el Callejón del Junco, el Higueral, etc.

Existen personas particulares y asociaciones que han presentado diversos escritos solicitando que se quiten las isletas, y la respuesta del Ayuntamiento fue que no tiene competencias.

El Sr. Pérez Morales, expone dos sentencias del Tribunal Supremo, donde dicen que es el Ayuntamiento quien tiene derecho de limpiarlo y que Confederación debe dar al Ayuntamiento unos beneficios para que se limpie. Y que él está esperando que el Alcalde cumpla lo que dijo que era quitar la isla, no la isleta, porque había dos empresas dispuesta a hacerlo. Afirma, el Sr. Pérez Morales que la competencia de limpiar el río es del Gobierno Autonómico, de confederación y por último del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde, solicita al Sr. Pérez Morales, la documentación presentada, el cual se la deniega alegando que el Sr. alcalde, ya la tiene.

Seguidamente el Sr. Alcalde, explica que el Ayuntamiento no competencias para limpiar el río, desde la presa del Judío a la presa del Retortillo. Desde este Equipo de Gobierno explicamos, en el Pleno, que se estaban formando y que solicitamos que se quitasen. El Ayuntamiento hizo una propuesta que era que había dos empresas que estaban dispuestas a retirar los áridos a coste cero.

Entonces, nos han autorizado al Ayuntamiento, luego si nos tienen que autorizar es porque no tenemos competencias, o también lo harían de forma directa, que parecer ser que es la intención y además es la que a nosotros nos viene mejor.

Sobre la isla que está aguas arriba de la azuda, este Ayuntamiento en Pleno y el pueblo de Palma del Río la tiene calificada como zona ajardinada. Por tanto este Ayuntamiento no puede quitarla ni solicitar que se quite puesto que está incluida en el Plan General de Ordenación Urbana. Para nosotros poder actuar tendríamos que modificar el Plan General de Ordenación Urbana, pero este Pleno entendió que forma parte del paisaje de Palma del Río.

No habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las 20,44 horas, de todo lo cual como Secretaria certifico.